

# COMITÉ DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-A-MDESM

## INFORME N° 001-2024-A-CS-MDESM

A : Sr. MARIO RIDER MACEDO VASQUEZ  
Alcalde Distrital

DE : JHANIN LISSETTE YALTA BARBARAN  
Presidente de Comité de Selección

ASUNTO : **Procedimiento de selección declarado desierto**  
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2024-CS-MDESM-I  
CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE BIENES - "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PETROLEO  
DIESEL B5, PARA SER UTILIZADO POR EL GENERADOR DE ENERGIA  
ELECTRICA QUE ABASTECE DE ENERGIA ELECTRICA A LAS DIFERENTES  
COMUNIDADES QUE INTEGRAN EL DISTRITO DE EMILIO SAN MARTIN".

REFERENCIA : NUMERAL 65.1 DEL ART. 65° RLCE

FECHA : Iquitos, 20 de enero del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle en atención a lo establecido en el Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la declaratoria de desierto de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-2024-CS-MDESM - I CONVOCATORIA para la ADQUISICIÓN DE BIENES - "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PETROLEO DIESEL B5, PARA SER UTILIZADO POR EL GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA QUE ABASTECE DE ENERGIA ELECTRICA A LAS DIFERENTES COMUNIDADES QUE INTEGRAN EL DISTRITO DE EMILIO SAN MARTIN".

En ese sentido, el Presidente del Comité de Selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

En atribución a dicho artículo, se formula el siguiente informe, en donde se evalúa las causas que motivaron la Declaratoria de Desierto, a fin de poder adoptar las medidas correctivas de corresponder antes de convocar nuevamente el mencionado procedimiento de selección, en caso persistir la necesidad.

1. Se verifica en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes constatándose que se registraron los siguientes participantes.
2. Acto seguido se verifica que por vía electrónica a través de la Plataforma del SEACE no se han presentado ofertas, por lo tanto, tampoco hay periodo de lances, el mismo que a continuación se detallan:

# COMITÉ DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2024-A-MDESM

Lancas Realizados

Entidad convocante Municipalidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EMBILÍ SAN MARTÍN
Nro. de convocatoria 1	SE: SE-1-2024-C5-MDESM-1
Objeto de contratación ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE (GASOLINA 94), PARA SER UTILIZADO EN LOS EQUIPOS DE TRABAJOS (MOTOSIERRA, MOTONIVELADORA, Y OTROS)	
Denominación del objeto MD-2024-65	

Resposta de ítem (x)

\* Tipo de reporte: [Entregable]

\* Ítem (x)

Escriba el número del ítem o intervalos separados por comas. Por ejemplo, si requiere ítems que no son secuenciales escriba 1, 10, 20, 30, 40, 50, por otro lado si requiere ítems secuenciales escriba 1-50, finalmente si requiere ítems secuenciales y no secuenciales escriba 1-20,30-40,50

3. Por lo antes indicado el Comité de Selección procede a declarar **DESIERTO**, del procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, el mismo que precisa:

“El procedimiento queda **Desierto** cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, **salvo en los casos de Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas.**

Con el resultado obtenido el Comité de Selección, procede a declarar el **Desierto** del procedimiento de Selección, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 65°.1 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, el mismo que precisa.

Por lo expuesto, teniendo en consideración que el procedimiento de selección ha sido declarado **Desierto** debido a las razones antes mencionadas; este colegiado solicita a su Despacho autorizar las gestiones administrativas para la siguiente convocatoria de conformidad con el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa conformidad de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente si persiste la necesidad.

Atentamente,



-----  
JHANIN LISSETTE YALTA BARBARAN  
Presidente del Comité de Selección